

PERGAMINO, Agosto 12 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria -- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-274-86 D.E. eleva Expte. S-66-86 SABAS RUBEN Ref: Sol. cesión del terreno excedente aldaño al lote de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio del SEÑOR RUBEN SABAS, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 y 13º correlativos y concordantes de la Ley 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad en calle Perú, San Martín, Uriburu, Méjico (interno), de esta ciudad de Pergamino, identificado Catastralmente como: Circunscripción: I - Sección G = Manzana 74b - Parcela 5a - Partida Inmobiliaria 53174 - Plano 82-234-65 - Superficie 15,36 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual; que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Departamento de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán los registros de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

lo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1114/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GONZALO M. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE